

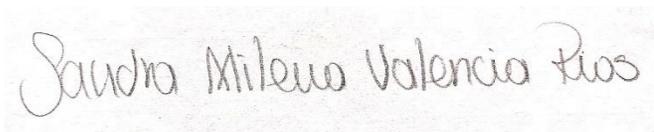
2020-117

CONSTANCIA SECRETARIAL.- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA.
Manizales, 7 de octubre de 2020.

La dejo en el sentido que el demandado fue notificado a través de su correo electrónico el pasado 25 de septiembre, dos días se cumplieron el 28 y 29, quedando surtida el 30. Los tres días de ejecutoria transcurrieron los días 1, 2 y 5 de octubre. Inhábil y festivo 3 y 4. Estando dentro del mismo, el apoderado del demandado, presentó escrito interponiendo recurso de reposición contra el auto admisorio, en lo que respecta a la fijación de los alimentos provisionales.

(Artículo 8 Decreto 806 de 2020).

En la fecha se fija EN LISTA por un día, en la secretaría del Juzgado de conformidad con lo establecido en los artículos 319 en armonía con el 110 del Código General del Proceso. Una vez desfijado, corre el término de los tres días.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA